



CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

NORMAS PARA LA PUESTA A CONSUMO DE EXISTENCIAS ESTRATÉGICAS PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN, EN LOS GRUPOS DE PRODUCTO DE GASOLINAS Y DESTILADOS MEDIOS, EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 29 DE ABRIL DE 2025, APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2025 DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA (BOE N° 104, DE 30/04/2025)

30/4/2025

I) El Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 29/4/2025, *por el que se adoptan medidas para garantizar el suministro y liberar existencias mínimas de seguridad de productos petrolíferos, pertenecientes a los sujetos obligados y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos*, publicado en el BOE de 30/4/2025, ha ordenado la puesta a consumo de existencias estratégicas propiedad de CORES, en una cuantía equivalente a cuatro días, ampliable en tres días adicionales previa resolución del Secretario de Estado de Energía, en los grupos de productos de gasolinas auto y aviación, y gasóleos de automoción, otros gasóleos, querosenos de aviación y otros querosenos.

II) Las existencias estratégicas de CORES se destinarán exclusivamente al consumo nacional y se ofrecerán a los operadores al por mayor de productos petrolíferos incluidos en el listado de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, previsto en el artículo 42 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, mediante compraventa o préstamo en el plazo y con las garantías que establezca la Corporación.

III) La Junta Directiva de CORES, en su reunión de 29/4/2025, acordó, en ejecución de lo anterior:

- 1) Poner a disposición de los operadores al por mayor de productos petrolíferos, para su puesta a consumo, **un volumen total máximo de 96.000 m³ de**



gasolina 95 y 448.000 m³ de destilados medios, equivalentes a cuatro días de obligación de existencias estratégicas de CORES.

- 2) Dichas existencias se encuentran localizadas en diversas instalaciones de Exolum Corporation, S.A. en la Península, almacenadas de manera indiferenciada.
- 3) Las existencias estratégicas de CORES se cederán a los interesados, bajo la forma de **préstamo de productos petrolíferos, a devolver antes de las 24 horas del día 30/5/2025** mediante su entrega en la misma instalación de almacenamiento desde la que se retiraron las reservas. Esta obligación de devolución estará garantizada mediante aval bancario solidario a primer requerimiento, en los términos que posteriormente se indican.
- 4) Por tanto, y, por la presente comunicación, **se solicita a todos los operadores autorizados a distribuir al por mayor productos petrolíferos en España, activos y habilitados a fecha 30/4/2025 en el listado de la CNMC <https://sede.cnmcc.gob.es/listado/censo/22> sus necesidades en los grupos de productos de gasolinas auto y aviación, y gasóleos de automoción, otros gasóleos, querosenos de aviación y otros querosenos, especificando el volumen en m³ y producto concreto dentro del grupo de destilados medios así como su preferencia en cuanto a áreas geográficas de retirada.**
- 5) La solicitud deberá ser realizada mediante carta (la “Carta de Solicitud”) firmada con firma electrónica (con un certificado digital reconocido en España) remitida por correo electrónico a concursos@cores.es, **antes de las 18:00 horas, hora local de Madrid, del 30/4/2025**, firmada por un representante del sujeto obligado con poderes suficientes para contratar, comprar, vender y tomar volúmenes de productos petrolíferos en préstamo, y otorgar garantías; acompañando copia escaneada de la escritura notarial de poder donde consten dichas facultades, que deberá incluir los datos de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Si se trata de documentos notariales extranjeros, deberán ser debidamente traducidos y apostillados.



- 6) En el caso de que las solicitudes excedan los volúmenes de productos petrolíferos ofrecidos por CORES para su puesta a consumo, la Corporación asignará los volúmenes disponibles en función de la cuota de mercado por producto de los solicitantes durante el primer trimestre de 2025, calculada la cuota de mercado a partir de las ventas declaradas a CORES en dicho periodo.
- 7) CORES hará asimismo el máximo esfuerzo por distribuir la entrega del producto solicitado en las áreas geográficas interesadas por cada solicitante, en función de la disponibilidad de los distintos tipos de producto en las diversas instalaciones en las que se encuentran almacenados actualmente.
- 8) Tan pronto sea posible, CORES contestará por escrito a los interesados a la dirección de correo electrónico desde la que se remitió la Carta de Solicitud conforme al punto 5) anterior, una vez analizadas las peticiones en relación con la disponibilidad de volúmenes en cada grupo de productos y áreas geográficas de retirada interesadas por los sujetos, **comunicando los volúmenes y lugares de retirada de cada producto asignados a cada solicitante para su puesta a consumo en territorio nacional.**
- 9) En el plazo que se indique en dicha comunicación de CORES, **los interesados deberán confirmar su interés** o falta del mismo, total o parcial, por la entrega de los volúmenes de los distintos productos en las instalaciones de almacenamiento y fechas concretas que CORES comunique. La confirmación del interesado deberá ser firmada y remitida **con los requisitos indicados en el apartado 5) anterior.**

Con esta confirmación, los interesados deberán remitir a CORES un **compromiso de presentar aval** bancario solidario a primer requerimiento, según los términos indicados en el apartado 11) posterior.

Desde dicha confirmación, los sujetos estarán vinculados por su petición a todos los efectos, sin perjuicio de su obligación de presentar aval a conformidad de CORES y de la necesaria formalización del



correspondiente contrato de préstamo de productos petrolíferos conforme al modelo elaborado por CORES.

No se autorizará por CORES ninguna retirada de producto, sin que dicho contrato de préstamo esté debidamente firmado y el aval emitido y entregado a CORES a plena conformidad de ésta.

- 10) La falta de devolución de las existencias de productos petrolíferos en el plazo e instalación indicada, significará, sin necesidad de requerimiento o advertencia alguna, la automática obligación del operador de abonar a CORES la Valoración Económica de los Productos Prestados, mediante transferencia a la cuenta corriente titularidad de Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos que se indique en el contrato de préstamo o cualquier otra que CORES pueda comunicar.
- 11) Dicho pago de la Valoración Económica de los Productos, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de su restitución en la fecha e instalaciones debidas, deberá ser garantizado mediante la presentación por el sujeto a CORES de un **aval bancario solidario a primer requerimiento**, emitido por una entidad bancaria con establecimiento en España, inscrita en el registro de entidades del Banco de España como entidad autorizada para operar en nuestro país y otorgar avales. El aval será por una cuantía igual a la Valoración Económica de los Productos Prestados y deberá ser emitido conforme al modelo del Anexo 1 a la presente.
- 12) La Valoración Económica de los Productos Prestados se calculará conforme a la siguiente fórmula, basada en cotizaciones internacionales más un margen que cubra las posibles variaciones tanto en la cotización del producto como en el tipo de cambio dólar/euro.

$$\text{Valoración (€)} = \text{Volumen asignado (m}^3\text{)} \times \text{Precio (€/m}^3\text{)}$$



Producto	Precio (€/m³)
Gasóleos auto	600,19
Gasóleo C	598,61
Gasolina 95	594,47
Jet	611,32

- 13) Las entregas de los productos petrolíferos se realizarán en los tanques de las instalaciones donde se encuentran almacenadas y se documentará mediante el correspondiente Documento de Entrega a firmar por CORES, el interesado y el titular de dichas instalaciones. El producto se encuentra posicionado en dichas instalaciones de almacenamiento, de forma que las eventuales operaciones de traslado del mismo, desde los tanques donde se encuentra almacenado hasta la brida de salida de las instalaciones de retirada, no impliquen coste alguno para el interesado prestatario por este concepto. En el momento de la retirada, se transmitirá el riesgo de las existencias al interesado prestatario, de forma que todos los costes a partir de ese momento y hasta la devolución de las existencias posicionándolas en las mismas instalaciones de retirada antes de las 24 horas del 30/5/2025, será por cuenta y a cargo del interesado prestatario.
- 14) En el Anexo 2 se resume el procedimiento de petición de productos petrolíferos bajo préstamo para la puesta a consumo de las existencias estratégicas de CORES.
- 15) Para cualquier consulta relacionada con este documento y el proceso de puesta a consumo de las existencias estratégicas de CORES, pueden ponerse en contacto con CORES en el teléfono +34 91 360 09 10, o en ellos correos electrónicos indicados a continuación:
- a) Para cuestiones técnicas y operativas:
Dirección de Petróleo
D. Ismael Martín Barroso, Director General y de Operaciones
(imartin@cores.es)



D^a. Margarita Carballares Martín. Jefa del Departamento de Petróleo
(mcarballares@cores.es)

b) Para cuestiones legales:

Servicio Jurídico y de Cumplimiento

D. Pablo Blanco Aróstegui, Jefe del Servicio Jurídico y de cumplimiento
(pblanco@cores.es)

D^a. M^a Angeles Santofimia del Yerro, Técnico del Servicio Jurídico
(santofimia@cores.es)

c) Para asuntos económicos:

Servicio Financiero

D. Julio Castiñeira Galiana, Jefe del Servicio Económico Financiero
(jcastineira@cores.es)

ANEXO 1

MODELO DE AVAL A PRESTAR EN BENEFICIO DE CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA GARANTIZAR LAS OPERACIONES DE PUESTA A CONSUMO DE LAS EXISTENCIAS ESTRATÉGICAS PROPIEDAD DE CORES, EN EL MARCO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 29/4/2025

Banco _____, S.A., con domicilio en _____, y N.I.F. _____, inscrito en el Registro Mercantil de _____ en el Tomo __, Folio __, Hoja __, y en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España con el código de entidad __ (en adelante _____) actuando como **AVALISTA**; y en su nombre, D. _____ con N.I.F. _____ y D. _____ con N.I.F. _____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de poderes otorgadas en fechas _____ y _____, ante el Notario de _____, D. _____, con los números __ y __ de su protocolo respectivamente,

AVALA

A [1], con domicilio en _____, y N.I.F. _____, (“el Avalado”), ante **CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (“CORES”, “la Corporación” o “el Beneficiario”)**, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7, 28046 Madrid, y N.I.F. Q2870025J, hasta la cantidad de **[2] EUROS ([2]€)**, para responder del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el Avalado bajo el préstamo, o sucesivos préstamos, de productos petrolíferos concedido/s por CORES a su favor, incluidas, sin carácter limitativo, las obligaciones de pago a la Corporación de cantidades dinerarias por la falta de devolución de los productos petrolíferos objeto del préstamo o préstamos, y, en general, de abono de cualquier cantidad dineraria en concepto de principal, intereses, penalidades, indemnizaciones y de cualquier otro gasto relacionado, que se deriven para el Avalado de acuerdo con dicho/s contrato/s de préstamo de productos petrolíferos.

Este aval se otorga **solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión, así como a cualquier otra excepción que pudiera corresponder en derecho, y con compromiso de pago al primer requerimiento y sin necesidad de justificación alguna**, por lo que nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario la cantidad reclamada, dentro del límite del importe garantizado, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de su requerimiento escrito, en el que se indique que el Avalado ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones contractuales.

El presente aval, que obliga al avalista desde su fecha de emisión, tiene carácter indefinido, pudiendo ser cancelado por orden de CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (“CORES”).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____ y con número de operación _____.

En Madrid a __ de __ de 2025

BANCO _____, S.A.
Por poder

D. _____

D. _____

[1] DENOMINACIÓN COMPLETA DEL OPERADOR AL POR MAYOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS QUE SOLICITA EL PRÉSTAMO DE EXISTENCIAS ESTRATÉGICAS DE CORES

[2] CANTIDAD EN EUROS EQUIVALENTE A LA VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTOS PRESTADOS POR CORES A [1]

Anexo 2

Procedimiento abreviado para la solicitud de existencias estratégicas de Cores Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de 29 de abril de 2025

(Para mayor detalle léase el documento completo al que acompaña este anexo o contactar con Cores)

1. Productos sujetos a solicitud:

- Gasolina 95 I.O.: 96.000 m³
- Destilados medios: 448.000 m³
- Los productos anteriores se encuentran posicionados en instalaciones de EXOLUM
- Los productos se cederán mediante préstamo

2. Solicitud:

- Los interesados enviarán una solicitud a Cores indicando el volumen en m³, el producto y la zona de retirada de su preferencia
- La solicitud deberá estar firmada digitalmente
- La solicitud se enviará a concursos@cores.es
- El plazo de solicitud finaliza a las 18:00h del día 30 de abril de 2025
- Se adjuntarán los poderes que acrediten la representación del solicitante
- Se indicará una persona de contacto a estos efectos (indicar teléfono y mail)

3. Adjudicación por parte de Cores:

- Cores analizará las solicitudes y asignará los volúmenes solicitados teniendo en cuenta la disponibilidad de las existencias y su localización física
- En caso de que las peticiones excedan el volumen disponible, se aplicarán criterios de reparto de acuerdo con la cuota de mercado, por producto, de cada solicitante en el primer trimestre de 2025
- Se realizará el mayor esfuerzo para adjudicar en la medida de lo posible los volúmenes, productos y zonas de retirada solicitados
- Cores podrá asignar total o parcialmente la solicitud
- Cores comunicará a la mayor brevedad posible el volumen y localización de retirada del producto asignado

4. Confirmación del solicitante:

- Los solicitantes deberán confirmar a Cores en el plazo que se les indique, y de la misma manera que se hizo la solicitud, si aceptan la asignación propuesta por Cores, total o parcialmente, enviando una carta de confirmación y aportando compromiso de aval

